

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	DECRETO
Número	2197
Fecha de Expedición	3 de diciembre de 1996
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 1950 de 1973
Tema	Las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional
Palabras Claves	Comisiones, invitaciones, gobiernos extranjeros, previa autorización, gastos, transparencia, particulares, gestión.
Vigencia	3 de Diciembre de 1996

Análisis

El presente decreto dispone que las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional. Para tal fin la entidad remitirá con por lo menos quince días de antelación a la fecha de iniciación de la comisión a la Secretaria General de la Presidencia de la República, el proyecto de acto de autorización, acompañado de la correspondiente invitación, la discriminación de los gastos que serán sufragados como consecuencia de la invitación y el beneficio que reporta para la entidad la asistencia al evento

Finalmente expresa que para garantizar la transparencia en la gestión pública y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 numeral primero de la Ley 200 de 1995, no podrá conferirse comisiones al interior ni al exterior cuyos gastos sean sufragados por particulares que tengan interés directo o indirecto en la gestión.

Fuente

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1536#:~:text=Que%20el%20C%C3%B3digo%20%20C3%9Anico%20Disciplinario,el%20resultado%20de%20la%20gesti%C3%B3n.>



Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------